

04 ABR. 2019

RESOLUCIÓN 51

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 005 DE 2019, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A."

La Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que para Plaza Mayor Medellín su principal objetivo es la satisfacción y fidelización del cliente, mediante los servicios integrales de las diferentes unidades de negocio, la asesoría y el acompañamiento de expertos y disponiendo de los recursos técnicos y logísticos de alta calidad.
2. Que para cumplir con este gran objetivo, es preciso contar con un contrato de suministro de "productos básicos de panadería", toda vez que la Entidad busca poner a disposición los recursos técnicos de la mejor calidad en las diferentes unidades de negocio para ofrecer a los clientes el servicio complementario de alimentos y bebidas durante la organización y realización de sus eventos.
3. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 005 de 2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.", con un presupuesto estimado de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) incluido IVA, amparado en la verificación presupuestal XOP07 52 del 24 de enero de 2019.
4. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 005 de 2019 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.
5. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 005 de 2019, se respondieron las observaciones formuladas, se publicaron las adendas a las que hubo lugar, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.
6. Que en el Pliego de Condiciones, se establecen los respectivos requisitos habilitantes y de puntaje de manera clara, detallada y concreta permiten una selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

7. Que se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas (según consta en el informe de evaluación), realizando la verificación de los requisitos habilitantes.

Proponente	ESTADO
INVERSIONES MOLINA AGUIRRE S.A.S	ELIMINADO
PIMIENTA CATERING EVENTOS S.A.S	HABILITADO
CONSORCIO ENTRE POBLADO COUNTRY CLUB S.A Y CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS	ELIMINADO
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S	ELIMINADO

8. Que se procedió a realizar la evaluación técnica y económica de la única propuesta habilitada y a continuación se presenta un consolidado del puntaje obtenido por el oferente y el orden de elegibilidad:

PROPONENTE: PIMIENTA CATERING EVENTOS S.A.S

FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO FACTOR	PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
Prueba de producto	65	N/A	65
Capacidad de respuesta	10	Atención de pedidos realizados con 12 horas de anticipación a la realización del evento.	10
Precio producto	20	PRODUCTOS TOTAL: \$ 16.600	20
Precio empaque	5	EMPAQUE: \$ 595	5

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PIMIENTA CATERING EVENTOS S.A.S	1

9. Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador puso a consideración del comité de contratación de Plaza Mayor Medellín S.A. la adjudicación de la Invitación Pública No 005 de 2019, a **PIMIENTA CATERING EVENTOS S.A.S**, ya que el proponente que cumplió todos los requisitos y presentó la mejor oferta para la entidad.

10. Por lo anterior y de conformidad con lo presentado por el Comité evaluador, el Comité de Contratación en reunión realizada el día 02 de abril de 2019, recomienda adjudicar el contrato a **PIMIENTA CATERING EVENTOS S.A.S**, por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la contratación, con las condiciones y requisitos de exigencias mínimas y ser las mejor propuesta para Plaza Mayor Medellín S.A.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA PARA PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A." a **PIMIENTA CATERING EVENTOS S.A.S**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 31 de marzo de 2020, contados partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZA MAYOR dispondrá hasta de un (1) día hábil a partir de la publicación del Acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo documento contractual al proponente favorecido.

ARTÍCULO CUARTO: **PIMIENTA CATERING EVENTOS S.A.S** dispone de un término máximo hasta de dos días hábiles para la legalización del contrato.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juliana Cardona Q
JULIANA CARDONA QUIRÓS
Gerente General

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	<i>ANA MARIA RESTREPO URIBE</i>	<i>JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ</i>	<i>GERARDO ORREGO LOMBANA</i>
Nombre:	ANA MARIA RESTREPO URIBE	JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ	GERARDO ORREGO LOMBANA
Cargo:	ABOGADA	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL

